



**INFORME DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO O  
EVALUACION**

**VERSIÓN: 04**

**FECHA: 11/02/2022**

**PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL**

**Página 1 de 7**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR  
Y SOFTWARE EN LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE -CARDIQUE**

**TIPO DE INFORME**

Preliminar



Definitivo



<b>PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD</b>	<b>NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y SOFTWARE</b>
<b>ÁREA RESPONSABLE</b>	<b>SUBDIRECCION DE PLANEACIÓN</b>
<b>FUNCIONARIO RESPONSABLE</b>	<b>JAVIER OROZCO MONTAÑO</b>
<b>DESTINATARIO</b>	<b>ANGELO BACCI HERNANDEZ Y JAVIER OROZCO MONTAÑO</b>
<b>PERIODO EVALUADO O AUDITADO</b>	<b>1 de enero de 2023 – 31 de diciembre de 2023</b>
<b>FECHA INFORME DEFINITIVO</b>	<b>11/03/2024</b>

**Informe elaborado por:  
URIEL PEÑARANDA JARAMILLO  
Oficina de Control Interno de Gestión**



**Contenido**

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Normatividad.....	3
4. Metodología.....	4
5. Resultados del Informe.....	4
6. Seguimiento Resultados del Informe.....	5
7. Conclusiones.....	7



## INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno de Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, realiza el siguiente informe con el fin de verificar el cumplimiento de Ley 603 de 2000 “Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995”, en donde se establece que se deberá realizar un informe de gestión con relación a las licencias de software de los equipos de la Entidad, los cuales deberán expedirse por los administradores; así mismo, se da cumplimiento a las circulares presidenciales 01 de 1999, 02 de 2002, 04 de 2006 y 017 de 2011.

Aunado a lo anterior, la Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la Directiva Presidencial No 002 de 2002, la cual le recuerda a los representantes legales y jefes de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, su deber de remitir la información relacionada sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor relacionada con el software que utilizan en las respectivas entidades públicas, conforme con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011.

### 1. Objetivo

Verificar el cumplimiento institucional en la aplicación del Derecho de Autor en relación con la adquisición de programas de computador (Software) debidamente licenciados de acuerdo a lo requerido por la Directiva Presidencial 02 de 2002.

### 2. Alcance

Verificar el cumplimiento legal con lo referente al derecho de autor en los equipos de cómputo que posee la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE.

### 3. Normatividad

- Ley 87 de 1993, “por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”
- Directiva Presidencial No. 001 del 25 de febrero de 1999.
- Directiva Presidencial No. 002 del 12 de febrero de 2002.
- Circular No. 4 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.
- Circular No. 12 de 2007 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Circular 17 de 2011 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



#### 4. Metodología

Para dar cumplimiento a lo establecido en el marco legal relacionado con el Derecho de Autor y los Derechos sobre Software tendiente a la prohibición de uso de software no autorizado, se realiza el Informe de Seguimiento al cumplimiento de Ley de Software y Derechos de Autor vigencia 2023 en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, para lo anterior la Oficina de Control Interno solicitó mediante memorando enviado en medio físico y por correo electrónico institucional al área de Sistemas de la Subdirección de Planeación con fecha 06 de febrero de 2024, con el asunto “INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR Y SOFTWARE VIGENCIA 2023”, la información correspondiente a las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

#### 5. Resultados del Informe

El área de Sistemas de la Subdirección de Planeación mediante memorando electrónico allegado a la Oficina de Control Interno el día 16 de febrero de 2024, dio respuesta a las preguntas del formulario dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software), respondiendo de la siguiente manera:

- ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad? Especificar categorías (portátil, de escritorio o “todo en uno”), marca y dependencia dónde están ubicados.

**Rta:** La Corporación actualmente cuenta con un total de **CIENTO OCHENTA Y UN (181)** equipos de cómputo, distribuidos así en la Tabla 1:

<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>61</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>26</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>33</b>
AGUAS	12	ALAMACEN	4	JURIDICA	11
EMISIONES	13	PRESUPUESTO	4	CONTRATACION	8
EDUCACION AMBIENTAL	5	CONTABILIDAD	3	ARCHIVO	8
FAUNA	6	FACTURACION	2	COBRO COACTIVA	2
SUELO	8	SUBDIRECCION	3	SECRETARIA	4
SUBDIRECCION	5	TESORERIA	3		
CONSULTAS PREVIAS	1	RECURSOS HUMANOS	4	<b>PLANEACION</b>	<b>20</b>
TRAMITES	3	SALUD OCUPACIONAL	3	SISTEMAS	5
NEGOCIOS VERDES	4			SIG	1
FLORA	4	<b>DIRECCION</b>	<b>13</b>	BANCO PROYECTOS	5
		COMUNICACIONES	5	SUBDIRECCION	9
<b>LABORATORIO</b>	<b>16</b>	DIRECCION	4		
		CALIDAD	2		
<b>SANCIONATORIO</b>	<b>8</b>	CONTRALORIA	2	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>

**Tabla 1.** Inventario equipos de Cómputo área de Sistemas.



**INFORME DE AUDITORIA, SEGUIMIENTO O  
EVALUACION**

**VERSIÓN: 04**

**FECHA: 11/02/2022**

**PROCESO DE EVALUACION Y CONTROL**

**Página 5 de 7**

En la anterior tabla se especifican los computadores asignados por dependencia, indicando el total por subdirección.

- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado? Especificar tipo de licencia y vigencia.

**Rta:** La Corporación actualmente cuenta con las siguientes licencias de software instalada en los equipos corporativos:

- Licencias Windows 10 PRO – Vigencia Vitalicia.
- Licencias de Office Professional – Vigencia Vitalicia.
- Licencias de Antivirus Trellix EndPoint – Vigencia 2 años (Vence 2024).

- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

**Rta:** En la actualidad no existe ningún tipo de restricción en los equipos para la instalación de aplicativos, sin embargo, se informa a los funcionarios y contratistas acerca de los inconvenientes que se pueden tener al usar este tipo de aplicaciones y se tiene cuidado desinstalando cualquier tipo de aplicación no autorizada.

- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

**Rta:** Teniendo en cuenta que en la actualidad las licencias son de tipo electrónico y seriales de activación, no es necesario una disposición final de estas.

## **6. Seguimiento Resultados del Informe**

### Equipos de Cómputo

Con el fin de realizar seguimiento y verificación de acuerdo a lo estipulado en la normatividad de Derecho de Autor -Directiva Presidencial No 002 de 2002, la Oficina de Control Interno De Gestión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, solicitó al área de Almacén de la Subdirección Administrativa y financiera mediante correo electrónico el día 23 de febrero 2024, el inventario de los equipos de cómputo (Computadores) ingresados en el software PCT vigencia 2023. Esta área es la encargada de inventariar y custodiar los bienes de la organización, lo que incluye también los equipos de cómputos, los cuales son identificados con las placas generadas por este sistema PCT y, ahí se tiene identificando el funcionario en su respectiva dependencia con los bienes asignados y con su responsabilidad de custodia.

De acuerdo a lo anterior, se recibe repuesta por parte del área de Almacén el día 04 de marzo de 2024, indicando que se revisó tanto el inventario físico de computadores como lo registrado en el sistema PCT



con lo que respecta al consolidado de los equipos de cómputo dentro de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, lo cual se evidencia en la tabla 2 con un total de **(CIENTO SESENTA Y DOS) 162** equipos de cómputo descritos a continuación:

<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>53</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>25</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>26</b>
AGUAS	11	ALAMACEN	4	JURIDICA	7
EMISIONES	8	PRESUPUESTO	4	CONTRATACION	6
EDUCACION AMBIENTAL	4	CONTABILIDAD	3	ARCHIVO	6
FAUNA	5	FACTURACION	2	COBRO COACTIVA	2
SUELO	6	SUBDIRECCION	3	SECRETARIA GENERAL	5
SUBDIRECCION G. AMBIENTAL	5	TESORERIA	3		
CONSULTAS PREVIAS	0	RECURSOS HUMANOS	4	<b>PLANEACION</b>	<b>18</b>
TRAMITES	5	SALUD OCUPACIONAL	2		
NEGOCIOS VERDES	4				
FLORA	5	<b>DIRECCION</b>	<b>10</b>		
		COMUNICACIONES	3		
<b>LABORATORIO</b>	<b>19</b>	DIRECCION	5		
		CALIDAD	2		
<b>SANCIONATORIO</b>	<b>7</b>	CONTRALORIA	0	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>

**Tabla 2.** Inventario equipos de Cómputo Área de Almacén.

Desde la Oficina de Control Interno De Gestión se realiza una verificación de acuerdo a la información suministrada por ambas áreas de la Corporación (Área de Sistemas y Almacén) con relación al inventario de equipos de cómputo dentro de las dependencias, evidenciando que los datos suministrados no concuerdan entre sí, descritos en el siguiente cuadro comparativo Tabla 3:

INVENTARIO AREA DE SISTEMAS		INVENTARIO AREA DE ALMACEN	
<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>61</b>	<b>GESTION AMBIENTAL</b>	<b>53</b>
<b>LABORATORIO</b>	<b>16</b>	<b>LABORATORIO</b>	<b>19</b>
<b>SANCIONATORIO</b>	<b>8</b>	<b>SANCIONATORIO</b>	<b>7</b>
<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>26</b>	<b>ADMINISTRATIVA</b>	<b>25</b>
<b>DIRECCION</b>	<b>13</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>10</b>
<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>33</b>	<b>SECRETARIA GENERAL</b>	<b>26</b>
<b>PLANEACION</b>	<b>20</b>	<b>PLANEACION</b>	<b>18</b>
<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>181</b>	<b>TOTAL</b>	<b>162</b>

**Tabla 3.** Cuadro comparativo inventario de equipo área de Sistemas y Almacén.

Analizado la Tabla 3, se puede evidenciar una diferencia 19 equipos de cómputos que no concuerdan entre ambas áreas, por esta razón es importante y recomendable que se establezcan mesas de trabajo y planes



de acción entre las áreas de Sistemas y Almacén con el fin de definir el inventario real de los equipos de cómputos existentes dentro de las distintas dependencias de la Corporación.

#### Licencias de software

Con el fin de verificar la existencia de las licencias de software relacionadas en el memorando de respuesta con fecha 16 de febrero 2024 por parte del área de Sistemas (Licencias Windows 10 PRO – Vigencia Vitalicia, Licencias de Office Professional – Vigencia Vitalicia y Licencias de Antivirus Trellix EndPoint – Vigencia 2 años (Vence 2024); la Oficina de Control Interno de Gestión, solicita mediante correo electrónico institucional con fecha 23 de febrero de 2024 y 01 de Marzo de 2024, al área de Sistemas el soporte o certificado de estas licencias vitalicias, lo cual a la fecha no se tiene respuesta por parte del área de Sistemas, y por ende no fue posible su verificación.

### **7. Conclusiones y Recomendaciones**

Se pudo evidenciar en el ejercicio de seguimiento y verificación en la normatividad de Derecho de Autor - Directiva Presidencial No 002 de 2002, que lo relacionado con los equipos de cómputo inventariados para las dependencias de la Corporación no es claro, por consiguiente, es recomendable que se establezcan mesas de trabajo y planes de acción entre las áreas de Sistemas y Almacén con el fin de definir el inventario real de los equipos de cómputos dentro de la Corporación.

No se pudo verificar la existencia y aplicación para uso de software legal, (Licencias Windows 10 PRO, Licencias de Office Professional, y Licencias de Antivirus Trellix EndPoint).

Una vez se cuente con el link de publicación de este informe en la página web de la Corporación, se diligenciará formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cumplimiento de la directiva presidencia No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinando en la Circular 17 de 2011.

URIEL PEÑARANDA JARAMILLO  
PROF. UNIV. OFICINA DE CONTROL INTERNO

VICTOR GUERRA OLASCOAGA  
ASESOR DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO